



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 142 (Noviembre 24 de 2003)

Por el cual se adopta una reglamentación de Estímulo adicional para los estudiantes del Programa de Derecho que obtengan buenos resultados en los Exámenes de Calidad de Educación Superior ECAES.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 30 de 1992, uno de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones, es prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada Institución.

Que mediante Decreto 1373 de 2002 se reglamentaron los Exámenes de Calidad de la Educación Superior –ECAES- aplicables a los estudiantes de los Programas de Pregrado de Derecho.

Que según el Artículo 1º de dicho Decreto, estos exámenes constituyen una modalidad de Examen de Estado para la evaluación externa de los estudiantes de último semestre de los programas que se ofrezcan anual o semestralmente, y forman parte, con otros procesos y acciones, de un conjunto de instrumentos que el Gobierno Nacional dispone para evaluar y mejorar la calidad de la educación.

Que de acuerdo al Artículo 14 del Decreto mencionado, las Instituciones de Educación Superior podrán exigir como uno de los requisitos para optar al título de abogado y para el ingreso a los programas de postgrado en Derecho, los resultados obtenidos por los estudiantes en los Exámenes de Calidad de Educación Superior – ECAES-.

Que una vez analizados los objetivos del Examen de Estado de Calidad, se encuentran coincidencias con el propósito fundamental de los Exámenes Preparatorios cual es la de integrar el conocimiento de las áreas, de tal manera que se garantice en el futuro profesional un conocimiento global del derecho.

Que, en atención a lo anterior, mediante Proposición No. 007 de Febrero 21 de 2003, el Consejo de la Facultad de Derecho recomienda adoptar el Examen de Calidad de la Educación Superior –ECAES-, como estímulo adicional a los estudiantes del Programa de Derecho que obtengan como mínimo el 70% de cada una de las áreas evaluadas asimilando éste al requisito de los Exámenes Preparatorios, según la tabla de equivalencias presentada por esa Unidad Académica.

Que mediante oficio 987 de Noviembre 20 del presente año, la Vicerrectora Académica informa que una vez analizada la propuesta de la Facultad de Derecho antes mencionada y hecha la consulta a los profesores de esa Dependencia, se llegó a la conclusión que quienes adquieran como mínimo el 80% en cada una de las áreas evaluadas, se asimilará éste al requisito de los exámenes preparatorios, según reglamentación y tabla de equivalencias propuestas.

Que éste Organismo considera viable la petición, en consecuencia.

ACUERDA:

Artículo 1º. Adoptar un Estímulo adicional para los estudiantes del Programa de Derecho de la Universidad de Nariño que se inscriban en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior –ECAES- y **que obtengan como mínimo el 80%** de cada una de las áreas evaluadas asimilando éste al requisito de los Exámenes Preparatorios, según la siguiente tabla de equivalencias:

AREA DE PRESENTACION DEL EXAMEN	NUMERO DE PREGUNTAS	CORRESPONDENCIA CON AREAS DE PRESENTACION DE EXAMENES PREPARATORIOS
Derecho Laboral	20	Derecho Laboral
Derecho Civil y de Familia	40	Derecho Privado
Derecho Comercial	25	
Derecho Penal	30	Derecho Penal
Teoría General del Derecho	25	Derecho Público
Derecho Constitucional	30	
Derecho Administrativo	20	
Derecho Internacional	10	

Artículo 2º. Se considerarán presentados y aprobados la totalidad de los exámenes preparatorios para los estudiantes que igualen o superen el **ochenta por ciento (80%)** del examen de Estado y así constará en un acta proferida por el Consejo de la Facultad de Derecho, que será anexada al libro de actas.

Artículo 3º. Una vez notificada la Universidad de los resultados oficiales del examen, el Consejo de la Facultad realizará una revisión exhaustiva del listado, para considerar a los estudiantes beneficiados.

Artículo 4º. No será posible aprobar parcialmente áreas, grupos o subgrupos, como las demás modalidades de presentación de exámenes preparatorios.

Artículo 5º. El Estudiante que apruebe los exámenes preparatorios bajo esta modalidad, con el puntaje más alto, será exaltado en la ceremonia de grado, en la cual reciba su título de abogado.

Artículo 6º. La modalidad de presentación y aprobación de Exámenes Preparatorios, a través del examen de Estado, se aplicará a partir del examen presentado por los egresados del año 2004.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, el 24 de Noviembre del 2003.


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Presidente


LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO
Secretario General